



Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
En transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

16 AGO 2024

Expediente N° SO-19.441/2023.-

**Resolución N° SO-447/2024.-**

VISTO:

La Resolución N° CS-229/2024 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "**Dasonomía**" de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2020) que se dicta en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en la resolución de referencia se determina la constitución del Jurado y mediante Resolución N° CA-SO-115/2023 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, Artículo 3° los Veedores correspondientes.

Que, se debe tener en cuenta las Resoluciones N° CS-350/87 y modificatorias y lo dispuesto por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección Administrativa Académica de Sede Regional Orán en Transición a Facultad, eleva el informe correspondiente, como así también el cronograma para sustanciar al presente Concurso, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTICULO 1°: Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo que se indica seguidamente, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024.

**Cantidad:** 1 (Uno)

**Categoría:** Profesor Adjunto - Regular

**Dedicación:** Semiexclusiva

**Asignatura:** Dasonomía

**Carrera:** Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente

**Dependencia:** Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°: Disponer el siguiente cronograma para la inscripción de los postulantes, de acuerdo a la Resolución N° CS-350/87 y modificatorias, del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, quedando de la siguiente manera:

- **PUBLICIDAD:** 26 de Agosto al 27 de Septiembre de 2024.-





Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
En transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax: 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

Expediente N° SO-19.441/2023.-  
**Resolución N° SO-447/2024.-**

- **FECHA Y HORA DE APERTURA DE INSCRIPCIÓN:**
  - Sede Regional Orán en Transición a Facultad: 30 de septiembre de 2024 a horas 08:00.-
- **FECHA Y HORA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN:**
  - Sede Regional Orán en Transición a Facultad: 28 de Octubre de 2024 a horas 19:00.-

**Informe de Inscripción:**

- Sede Regional Orán en Transición a Facultad: Dirección Administrativa Académica y Secretaría de Sede, sito en calle Alvarado N° 751, Código Postal 4530, en los horarios de 08:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.-

ARTICULO 3°: Indicar la documentación que los postulantes deberán presentar: Nota por duplicado dirigida a la Directora de la Sede Regional Oran, Cinco (5) copias del Formulario de Inscripción, Cinco (5) copias del Detalle Curricular y Una (1) copia de la Documentación Probatoria. Presentación del Detalle Curricular y Documentación Probatoria en Formato Digital, debiendo ser el mismo que el presentado en Formato Papel; Dejar debidamente aclarado que, la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados, deberá presentar en original o copia certificada (Artículo 11° del Reglamento de Concurso). Las certificaciones y/o legalizaciones de la documentación podrá ser efectuada por las autoridades de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad.-

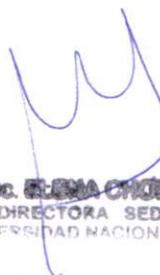
ARTICULO 4°: Determinar la plena vigencia de las Resoluciones N° CS-501/14, N° CS-420/99, N° CS-342/10, N° CS-174/18, N° CS-156/13 y N° CS-157/13 de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°: Elevar la presente Resolución al Consejo Asesor para su convalidación y cursar copia a Secretaría de Sede, Dirección Administrativa Académica, Escuela de Ciencias Naturales, Miembros del Jurado (Resolución N° CS-229/2024) y Veedores (Resolución N° CA-SO-115/2023) para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. JELLA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHIRIOQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA